ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapara ku aga guive
Construyendo el futuro hoy

Prof. Idalina Aquino de Esquivel
E.D. Secretaría General

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 278

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 211/15 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/15 - "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS – ID N° 292.449", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 30 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum N° 1094 de fecha 30 de agosto de 2016, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DGAF N° 1093/16 de fecha 30 de agosto del corriente año, remitió a la Dirección de Contratación la solicitud del Departamento de Desarrollo del Talento, la Nota AN/DDT/2016/36 de fecha 30 de agosto del corriente año, en la cual solicita ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 211/15 de la **Contratación Directa (CD) N° 08/15 – "Consultoría en Recursos Humanos – ID N° 292.449"**, cuyo plazo fuera modificado a través de la Adenda N° 01 de fecha 17 de junio de 2016;

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"Los motivos principales de esta imposibilidad obedece a que la Agencia se encuentra abocada en realizar este año una cantidad récord de evaluaciones (150) y al mismo tiempo en la realización de Concursos Públicos de Oposición para diferentes cargos dentro de la Agencia, los cuales insumen mucho tiempo y recursos humanos que imposibilitan el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. Además, de los señalado, hubo pedidos de desvinculación de comisionados, y la incorporación de nuevos funcionarios para retomar las tareas de cada dependencia"*. Estos aspectos motivaron el retraso de parte de la Agencia en la entrega a la consultoría de los últimos insumos para el informe final;

Que, en el Dictamen UOC recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 211/15, suscrito con la firma International Projects Center (IPC), cuyo plazo fuera modificado a través de la Adenda N° 01 de fecha 17 de junio de 2016, con forme los hechos relatados por el Departamento de Desarrollo del Talento y las disposiciones legales;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

Idalina Aquino de Esquivel
E.D. Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 278

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 211/15 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/15 - "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS – ID N° 292.449", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley";*

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";*

Que, el artículo 5° de la Ley 2.072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y* menciona en el Inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande tapére ko ãgagua ryvé
Construyendo el futuro hoy
Prof. Idalina Aquino de Esquivel
E.D. Secretaría General

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 278

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 211/15 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/15 - "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS – ID N° 292.449", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 211/15, correspondiente a la **Contratación Directa (CD) N° 08/2015 – "Consultoría en Recursos Humanos – ID N° 292.449"**, a favor de la Empresa **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)**, por un lapso tres meses, computados a partir del 1 de setiembre del 2016, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **ampliación** del llamado individualizado con el **ID N° 292.449**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.-

3°.- **COMUNICAR** y archivar.-

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py